

Dec. No. 91-89 que nombra al Dr. Andrés María Berroa, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.

✓  
JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 91-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- El Dr. Andrés María Berroa, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, en sustitución del Dr. Alcibíades Escoto Veloz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 92-89 que concede franquicia postal y telegráfica a varias instituciones benéficas.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 92-89

VISTOS los Artículos 100 y 5 de las Leyes Nos. 40 y 118, de Comunicaciones Postales y sobre Telecomunicaciones, del 4 de noviembre de 1963 y lro. de febrero de 1966, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se concede franquicia postal y telegráfica, por el término de dos (2) años, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a sus actividades, a las siguientes instituciones:

- 
- a) Fundación Ciudad del Niño;
  - b) Unity en Dominicana, Inc.
  - c) Aldeas Infantiles SOS Dominicanas, Inc.
  - d) Patronato Pro-Maternidad Nuestra Señora de la Altagracia.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano, (INPOSDOM) y a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 93-89 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, a los poetas Odón Betanzos Palacios y Juan Avilés Medina.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 93-89

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Dres. Odón Betanzos Palacios y Juan Avilés Medina, eminentes intelectuales y poetas,

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- Se concede a los doctores Odón Betanzos Palacios y Juan Avilés Medina, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.